



y de los familiares y alguacil del dho. Santo Oficio y de  
 archiveros guarden los dchos. Relejos y Relecciones  
 no se entremetan a condenar ni con sus con-  
 azuzgar ni juzgar de las causas crimina-  
 nales tocantes a la Persona en mane-  
 ra alguna y no se entremetan le señalar  
 fin poner en ello y no se diga ni se  
 no sola de la Persona con tanto que ayais  
 de presentarlo y se presenten en el ayunta-  
 miento de la dha. Villa de totana den-  
 tro de ocho dias de ahora de la data de  
 esta nuestra carta y para que se reciban  
 y tengan y oigan familiar y leguacil  
 conforme a los dchos. Relejos y mandados de  
 su magestad y de los dchos. Relejos y de  
 esta testi. monio firmado de este cura-  
 no del dho. ayuntamiento y para que  
 conste de la dha. diligencia y si asi no lo  
 supiere de su y de sus herederos en el mismo  
 caso no se acaudone ni enidos y oigan fami-  
 liar ni leguacil en los dchos. Relejos y en  
 siones su dho. testi. monio de lo qual  
 mandamos en su y en su la presente  
 firmada de nuestros nombres y de la dha.  
 con el sello del dho. Santo Oficio y referen-  
 dada de uno de los secretarios de su dha.  
 en murcia a tres de septiembre de mil y se-  
 iscientos y treinta y seis años el doctor  
 don martin de la guerra y daniagua el do-  
 don antonio de torado y don mandado  
 de el santo oficio garza barrera y vi-  
 nota = Torado = Dor = no vaega  
 = entre el = de = vaega =

Yo mique? Ruiz Demolina f. l. l. l.  
 Ma yor de la Junta de...

